



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-235/2021.

PARTE ACTORA: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL XVIII DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN HUATUSCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado hoy por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBON



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-235/2021.

PARTE ACTORA: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL XVIII DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
HUATUSCO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** - Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA: ÚNICO.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar los siguientes requerimientos a la autoridad electoral que se señala a continuación:

➤ **A la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral:**

Se solicita que de no existir inconveniente legal alguno remita a este Órgano Jurisdiccional la siguiente documentación:

- Informe si ante el Consejo General del OPLEV, se interpuso procedimiento de remoción, en contra de Apolinar González Cessa en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital XVIII con cabecera en Huatusco, Veracruz.
- De ser afirmativa la respuesta, informe el estado procesal que

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

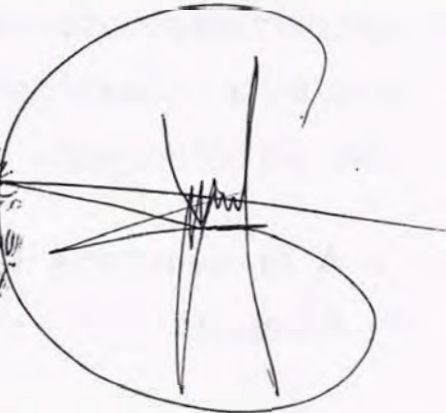

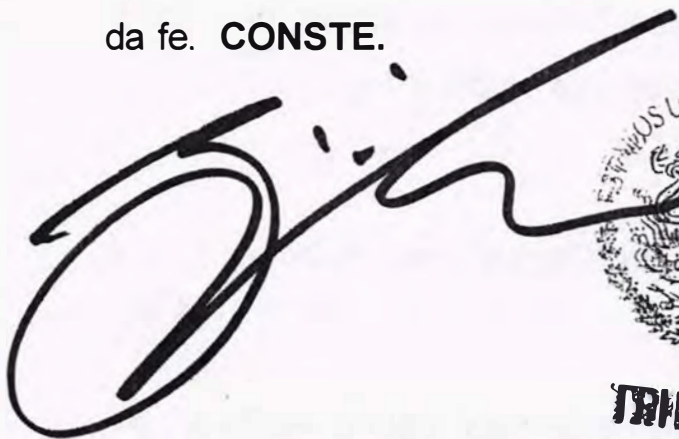
actualmente guarda el procedimiento de remoción.

- En caso de que ya se hubiere emitido la resolución respectiva, remitir copia certificada de la misma.

La autoridad electoral antes señalada, deberá informar lo anterior en el **TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de este acuerdo; **APERCIBIDO** que, de no cumplir con lo solicitado, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE; por oficio a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV; por estrados a las partes y demás interesados, así mismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Jezreel Arenas Camarillo, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**